ACUERDO NO. 730 DE 27 DE JUNIO DE 2024

Por el cual se establece el plan de equivalencias entre los planes curriculares del programa Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución 7749 del 10 de mayo de 2018) e Ingeniería de Alimentos (Resolución 014448 de agosto 25 de 2023)

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BASICAS TECNOLOGIA E INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la UNAD es un ente autónomo universitario del Estado Colombiano, entendida sustancialmente como Proyecto Público Vital, fundamentado en un proyecto académico pedagógico para la formación abierta y a distancia como factor de equidad social, educativa, académica y cultural.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que según el Artículo 88 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD se definen los planes de equivalencia como las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.

Que por medio de la Resolución Nº 014448 de agosto 25 de 2023 el Ministerio de Educación Nacional otorgó por un periodo de siete (7) años la renovación del registro calificado del programa Ingeniería de Alimentos de la Universidad Abierta y a Distancia – UNAD -, para ser ofrecido bajo la metodología virtual.

Que en sesión de Comité Curricular de Escuela el día 24 de junio de 2024 se avaló el plan de equivalencias del programa Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución 7749 del 10 de mayo

de 2018) hacia la nueva estructura curricular del programa Ingeniería de Alimentos (Resolución 014448 de agosto 25 de 2023)

Que en sesión de Consejo de Escuela el día 27 de Junio de 2024 se aprobó el plan de equivalencias del programa Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución 7749 del 10 de mayo de 2018) hacia la nueva estructura curricular del programa Ingeniería de Alimentos (Resolución 014448 de agosto 25 de 2023)

Que es necesario establecer las condiciones que garanticen la movilidad y flexibilidad académica para los estudiantes matriculados en el programa de Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución 7749 del 10 de mayo de 2018) al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 014448 del 25 de agosto de 2023)

En mérito de lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el plan de equivalencias entre los planes de estudio de los programas Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución 7749 del 10 de mayo de 2018), e Ingeniería de Alimentos (Resolución 014448 del 25 de agosto de 2023), así:

Total, créditos académicos del programa Ingeniería de Alimentos (Resolución 014448)	152	100%
Créditos obligatorios	124	82%
Créditos electivos	28	18%

CRÉDITOS HOMOLOGABLES	64	42%
Créditos obligatorios	53	35%
Créditos electivos	11	7%

CRÉDITOS POR CURSAR	88	58%
Créditos obligatorios	71	47%
Créditos electivos	17	11%

Cursos Obligatorios

Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución 7749 de 2018)			**Ingeniería de Alimentos (Resolución 014448 de agosto 25 de 2023)**		
80017	Cátedra Unadista	3	80017	Cátedra Unadista	3
40002	Ética y Ciudadanía	3	40002	Ética y Ciudadanía	3
200611	Pensamiento lógico y matemático	3	200611	Pensamiento lógico y matemático	3
900001	Inglés A1	3	900001	Inglés A1	3

900002	Inglés A2	3	900002	Inglés A2	3
200610	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	3	200610	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	3
434207	Competencias Comunicativas	3	40003	Competencias Comunicativas	3
150001	Fundamentos y Generalidades de la Investigación	3	150001	Fundamentos y Generalidades de la Investigación	3
201102	Química General	3	201102	Química General	3
100413	Física General	3	100413	Física General	3
100416	Química Orgánica	3	100416	Química Orgánica	3
100410	Calculo diferencial	3	100410	Calculo diferencial	3
211622	Estadística y probabilidad	3	211622	Estadística y probabilidad	3
201101	Biología	3	201101	Biología	3
201103	Bioquímica	3	201103	Bioquímica	3
201015	Termodinámica	2	201015	Termodinámica	2
211624	Microbiología de los Alimentos	3	211624	Microbiología de los Alimentos	3
301103	Balance de Materia y Energía	3	301103	Balance de Materia y Energía	3

Parágrafo 1. Los siguientes cursos del plan de estudios del programa Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución 7749 de 2018), podrán ser homologados como cursos electivos del componente disciplinar común, componente disciplinar específico y componente de formación complementaria en el plan de estudios del programa Ingeniería de Alimentos (Resolución 014448 del 25 de agosto de 2023 del Ministerio de Educación Nacional)

Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución 7749 de 2018)			**Ingeniería de Alimentos (Resolución 014448 de agosto 25 de 2023)**	
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Curso	Créditos Académicos Aprobados

301301	Algebra, Trigonometría y Geometría Analítica	3	Electivo Disciplinar Común	3
80002	Proyecto de vida	2	Electivo Formación Complementaria	2
217001	Toxicología alimentaría	2	Electivo Disciplinar Específico	3
232006	Alimentación y Nutrición	3		
232004	Inocuidad Alimentaria	2	Electivo Disciplinar Específico	3
232018	Sistemas de calidad y seguridad de alimento	2		

Parágrafo 2: Para los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los cursos que no le hayan sido homologados, los podrá matricular de acuerdo con la oferta académica que presente la Universidad, la Escuela o el Programa, dependiendo del campo de formación, según los periodos académicos determinados en el calendario académico y en concordancia con las rutas formativas establecidas por el estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cursos no relacionados. Los cursos del plan de estudios del Programa Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución 7749 de 2018) que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalencias en el plan de estudios del programa Ingeniería de Alimentos (Resolución 014448 de agosto 25 de 2023)

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de junio de 2024.

CLAUDIO CAMILO GONZALEZ CLAVIJO.
Presidente

MIGUEL ANDRES HEREDIA RAMOS
Secretario(a)

Revisó: Clara Isabel Sánchez Bernal